

16268 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Gama Tisun FI (con superficie mayor de 4 m²), fabricado por Tisun-Teufel Schwartz GMBH.*

El captador solar plano Tisun FI 2/2 fabricado por Tisun-Teufel Schwartz GmbH fue certificado por Resolución de fecha 25 de marzo de 2008 con la contraseña de certificación NPS-12008.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Tisun-Teufel Schwartz GmbH, con domicilio social en c/ Mieses, n.º 5, 28220 Majadahonda, Madrid, para la extensión de la certificación con contraseña NPS-12008 a todos los modelos de la serie FI de área superior a 4 m².

Resultando que según los puntos 3 y 4 del Apéndice de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares para los captadores muy grandes (área superior a 4 m²) y los construidos a medida (empotrados, integrados en el tejado que no comprenden módulos realizados en fábrica y sean montados directamente en el lugar de instalación) se deberá presentar el ensayo de un módulo con la misma estructura que el captador instalado con una superficie total de al menos 2 m².

Considerando lo anteriormente expuesto, la serie de captadores de la gama Tisun FI, debido a sus especiales características de montaje, pueden ser certificados en base al ensayo n.º 68-07Q emitido por el Institut für Solarenergieforschung GmbH, con una única contraseña de certificación para toda la serie independientemente de su superficie.

Por todo lo esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden ha resuelto certificar los captadores de la citada gama con la contraseña de certificación NPS-12008, y con fecha de caducidad el día 25 de marzo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Tisun-Teufel Schwartz GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Gama Tisun FI (con superficie mayor de 4 m²).

Tipo de captador: plano.

Características:

Colector para integración en tejado FI 1

Tipo	Superficie bruta	Superficie de apertura	Superficie de absorción	Dim. ext. (Al × An)	Peso
FI 1/5	5,37 m ²	4,57 m ²	4,66 m ²	1,07 × 5,01 m	132 kg
FI 1/6	6,43 m ²	5,49 m ²	5,59 m ²	1,07 × 6,00 m	160 kg

Colector para integración en tejado FI 2

Tipo	Superficie bruta	Superficie de apertura	Superficie de absorción	Dim. ext. (Al × An)	Peso
FI 2/3	6,10 m ²	5,43 m ²	5,56 m ²	2,01 × 3,02 m	152 kg
FI 2/4	8,10 m ²	7,24 m ²	7,24 m ²	2,01 × 4,01 m	202 kg
FI 2/5	10,10 m ²	9,10 m ²	9,26 m ²	2,01 × 5,01 m	250 kg
FI 2/6	12,10 m ²	10,86 m ²	11,11 m ²	2,01 × 6,00 m	302 kg

Colector para integración en tejado FI 3

Tipo	Superficie bruta	Superficie de apertura	Superficie de absorción	Dim. ext. (Al × An)	Peso
FI 3/2	6,10 m ²	5,52 m ²	5,66 m ²	3,01 × 2,02 m	155 kg
FI 3/3	9,10 m ²	8,29 m ²	8,50 m ²	3,01 × 3,02 m	225 kg
FI 3/4	12,10 m ²	11,10 m ²	11,33 m ²	3,01 × 4,01 m	302 kg
FI 3/5	15,10 m ²	13,82 m ²	14,16 m ²	3,01 × 5,01 m	375 kg
FI 3/6	18,10 m ²	16,58 m ²	16,99 m ²	3,01 × 6,00 m	450 kg

Resultados de ensayo para el modelo FI 2/2 de la serie:

Rendimiento térmico:

η_0	0,754	
a_1	3,730	W/m ² K
a_2	0,0106	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m -T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	963	1.791	2.618
30	659	1.487	2.314
50	325	1.152	1.980

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 191 °C.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.-El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

16269 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo Paradigma CPC 40 ALLSTAR INOX, fabricado por Paradigma Energie-und Umwelttechnik GmbH & Co. Kg.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Paradigma, S.R.L., con domicilio social en via C. Maffei, n.º 3, 38089 Darzo-Trento, Italia, para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Paradigma Energie-und Umwelttechnik GmbH & Co. Kg.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für thermodynamik und Wärmetechnik, con clave n.º 06 COL 456.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Kiwa Gastec Italia Spa confirma que Paradigma cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-26508, y con fecha de caducidad el día 18 de septiembre de 2008.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su poste-